

Rep. en 28

Con Carta de 4. de Junio ultimo pedi á V. S. me informare con Justificacion si los hauidadores dentro el termino de esa Ciudad, Aguas vertientes á la Jurisdiccion de la Villa de Mazaron desde la cumbre del Lomo de Bas, por la Cordellera de la Armeraxa, la de Guañuelas, hasta llanos de Burxon hazia dicha Villa fueron comprendidos en esa Ciudad como Vecinos de ella en las Quintas antecedentes especialmente en las del año del 1762 y si han concurrido, ó no, en ella con las obligaciones, tributos, y servicios Reales; En 16. del mismo mes de Junio me acuso V. S. el recibo diciendo quedaua en hazer prontamente

Comun del Guarach. En Ove Humamundo Sea Visto un papel

